



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 106

POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA HABILITACIÓN DE CLÍNICAS, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS Y LABORATORIOS DE PROTESIS DENTALES; Y SE APRUEBA Y PONEN EN VIGENCIA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMO ASÍ TAMBIÉN LA TABLA DE ARANCELES POR INSPECCIÓN DE LOS MISMOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CLÍNICAS, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS Y LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTALES, MODIFICACIÓN DE RUBRO, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES TÉCNICOS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANUALES HASTA 3 (TRES) REGENCIAS.

Asunción, 16 de setiembre de 2013

VISTO:

La nota DSBD N° 159, registrada como expediente SIMESE N°2762, por la cual la Dirección de Salud Bucodental del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social presenta la propuesta de los anexos correspondientes y los Aranceles a ser percibidos por la inspección de Clínicas, Consultorios Odontológicos y Laboratorios de Prótesis Dentales a nivel país, por re-inscripción, expedición de certificado en general, autorización de cambio de razón social y transferencia de los establecimientos, tanto de la capital como del interior del país, y por acreditación de especialidades odontológicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SG. N° 619, de fecha 3 de diciembre de 1992, reglamenta la apertura de consultorios dentales y establece los requisitos que deben reunir los mismos.

Que el Decreto N° 14434/2001 que aprueba el Programa de Racionalización Administrativa a regir en los Organismos y Entidades del Estado, en su numeral 19 dispone: "Generar fuente de financiamiento alternativa (Recursos Propios), a los efectos de producir un autogestionamiento y abastecimiento de las necesidades, conforme a las normas y procedimientos a ser formulados".

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos, 19º, y 20º numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, en tanto que el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2240, de fecha 10 de setiembre de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 106

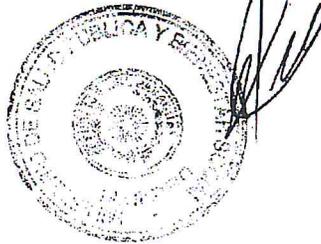
POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA HABILITACIÓN DE CLÍNICAS, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS Y LABORATORIOS DE PROTESIS DENTALES; Y SE APRUEBA Y PONEN EN VIGENCIA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMO ASÍ TAMBIÉN LA TABLA DE ARANCELES POR INSPECCIÓN DE LOS MISMOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CLÍNICAS, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS Y LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTALES, MODIFICACIÓN DE RUBRO, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES TÉCNICOS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANUALES HASTA 3 (TRES) REGENCIAS.

16 de setiembre de 2013
Hoja N° 2/3

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Disponer que las Clínicas, Consultorios Odontológicos y Laboratorios de Prótesis Dentales, para su funcionamiento, obligatoriamente deberán contar con una habilitación expedida por la Dirección de Salud Bucodental del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en los anexos correspondientes, con vigencia de 5 (cinco) años.
- Artículo 2°.** Aprobar la Tabla de Aranceles por Inspección de Clínicas, Consultorios Odontológicos y Laboratorios de Prótesis Dentales; Expedición de Certificado de Habilitación de Clínicas, Consultorios y Laboratorios Dentales, modificación de rubro, representantes legales y responsables técnicos, contrato de prestación de servicios anuales hasta 3 (tres) regencias.

	Concepto	Arancel Guaraníes
550101	Expedición de Certificado de Habilitación de Clínicas, Consultorios y Laboratorios Dentales.	2 (dos) jornales mínimos
550102	Inspección de Clínicas Odontológicas: Equipos, Instrumentales, Insumos y RRHH.	6 (seis) jornales mínimos
550103	Inspección de Consultorios Odontológicos, Equipos, Instrumentales, Insumos y RRHH	4 (cuatro) jornales mínimos
550104	Inspección de Laboratorios de Prótesis Dentales: Equipos, Instrumentales, Insumos y RRHH.	4 (cuatro) jornales mínimos
550105	Modificación de rubro, representantes legales y responsables técnicos.	2 (dos) jornales mínimos
550106	Contrato de prestación de servicios anuales hasta 3 (tres) regencias.	2 (dos) jornales mínimos





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 106

POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA HABILITACIÓN DE CLÍNICAS, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS Y LABORATORIOS DE PROTESIS DENTALES; Y SE APRUEBA Y PONEN EN VIGENCIA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMO ASÍ TAMBIÉN LA TABLA DE ARANCELES POR INSPECCIÓN DE LOS MISMOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CLÍNICAS, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS Y LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTALES, MODIFICACIÓN DE RUBRO, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES TÉCNICOS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANUALES HASTA 3 (TRES) REGENCIAS.

16 de setiembre de 2013
Hoja N° 3/3

Artículo 3°. Disponer que la liquidación de dichos Aranceles estará a cargo de la Dirección de Salud Bucodental, y el pago de los mismos se realizará en el Departamento de Perceptoría del Nivel Central, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Aprobar los formularios correspondientes para la Solicitud y Constancia de Habilitación de Clínicas, Consultorios Odontológicos y Laboratorios de Prótesis Dentales, los cuales forman parte, de la presente Resolución como Anexos I, II, III, IV a, IV b, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, y su correspondiente implementación a cargo de la Dirección de Salud Bucodental.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/bm